

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ° 149- 2023-GM-MDV

Velille, 01 de septiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPAL DISTRITAL DE VELILLE

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-MDV-CH de fecha 25 del 2023, INFORME N°0244-2023-SGGAYT-MDV de fecha 23 de julio del 2023, INFORME N° 096-2023-OPP-MDV-JQV/MP CH de fecha 31 de agosto del 2023, Sobre Aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°011-2023-MDV-CH de fecha 25 del 2023, se aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE";

Que, mediante el INFORME N°0244-2023-SGGAYT-MDV de fecha 23 de julio del 2023, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Territorialidad de la MDV, solicita a Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA – Velille, para el cumplimiento de las diversas actividades del Programa EDUCCA, mediante Acto Resolutivo, por la suma total de S/. 7,200.00 (siete mil doscientos soles con 00/100);

Que, mediante el INFORME N° 096-2023-OPP-MDV-JQV/MP CH de fecha 31 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto se remite a Gerencia Municipal recomendando la aprobación el presente expediente con Resolución Administrativa con cargo al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS MISIONALES OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE – CHUMBIVILCAS - CUSCO";

Que, estando a los argumentos legales y fácticos invocados y expuestos, y en uso de las facultades administrativas delegadas mediante el Artículo Primero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2023-MDV-CH fecha 27 de MARZO de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Velille Programa Municipal EDUCCA", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de planeamiento y presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requeridos por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VELILLE - CHUMBIVILCAS

Abg. Oscar L. Chacon Mercado
GERENTE MUNICIPAL



962 725 641



mesadepartes@munivelille.gob.pe



Plaza de armas Velille



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Velille



• PLAN DE TRABAJO 2023





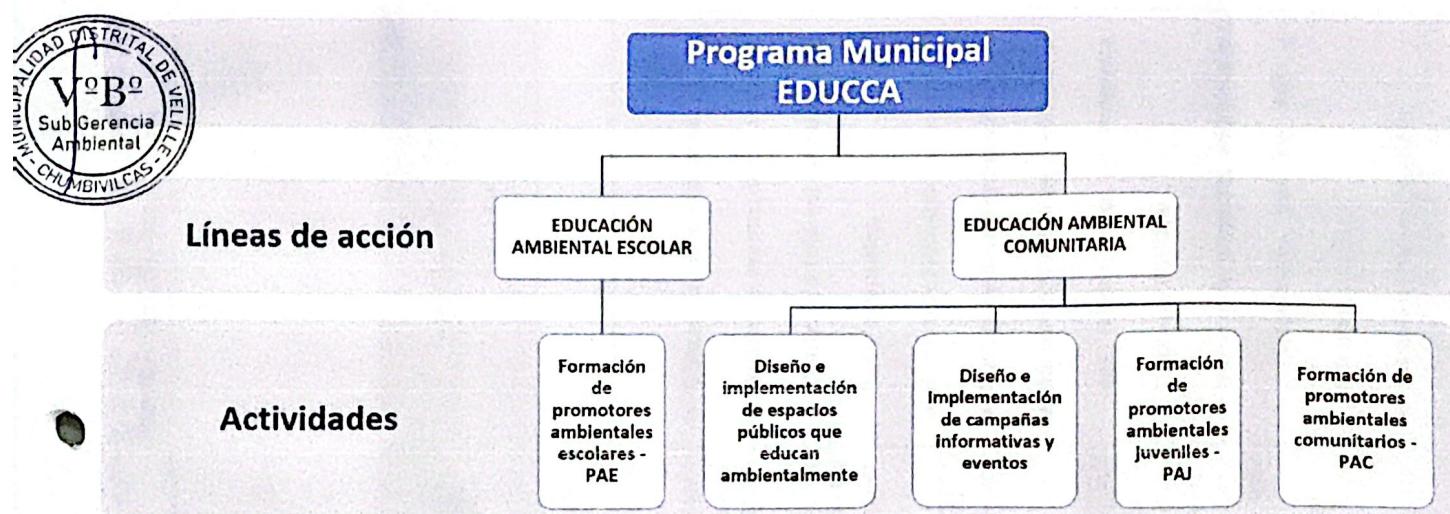
1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Velille, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2023-MDV-CH de fecha 25 de Julio del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030, así como otros dispositivos legales nacionales que confieren competencias y funciones a las municipalidades en materia de educación ambiental EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad, encargada del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa EDUCCA, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades para el cumplimiento al programa de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Velille, trabajará las siguientes líneas de acción:

Educacon Ambiental Escolar y Educaion Ambiental Comunitaria.



La Educación ambiental escolar, busca promover al interior de las instituciones educativas, el tratamiento y entendimiento de las temáticas y los problemas ambientales principales de la jurisdicción, así como la implementación de iniciativas informadas y responsables para el cuidado del ambiente, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Velille							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	<p>Tarea 1: Se coordinará con la UGEL Chumbivilcas para la identificación de instituciones educativas a participar en el programa municipal EDUCCA.</p> <p>Tarea 2: Las Instituciones Educativas identifican a los promotores ambientales escolares.</p> <p>Tarea 3: Acreditar a los PAE de acuerdo con el formato proporcionado por el MINAM.</p> <p>Tarea 4: Capacitación a los PAEs para reforzar la articulación docente-estudiante-familia, haciendo uso de los recursos educativos del aula ambiental. (https://aulaambiental.mina.m.gob.pe/). Actividades que corresponden a la problemática ambiental del distrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. 	03 PAE 02 eventos 03 PAE 02 docentes 03 I.E. 01 proyectos 03 PAE 02	Material digital educativo	Agosto	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental Territorial	S/. 800.00



SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIALIDAD



	<p>Tarea 5: Capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.</p> <p>Tarea 6: Reconocimiento a los PAE, IE, docente. Se les entregara una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas. 	docentes	03 IE.				
--	--	--	----------	--------	--	--	--	--





PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Velille							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>Tarea 1: Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Velille.</p> <p>Tarea 2: Habilización de espacios que educan ambientalmente identificados. (Plaza de Armas).</p> <p>Tarea 3: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	01 espacios 2-4 actividades 50-100 personas	Material de sensibilización	Septiembre	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Territorial	S/. 1,800.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<p>Tarea 1: Diseño e implementación de campañas digitales y presenciales haciendo el uso de las redes sociales, con las diferentes temáticas: 1.- “Gestión integral de residuos sólidos”. 1.- Consumo responsable (plásticos y envases descartables). 2.- segregación en la fuente de los residuos orgánicos y aprovechables, horarios y rutas de recolección selectiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con 	01 campañas 50 personas 01 eventos 50	Contenedores y materiales de sensibilización	Octubre	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Territorial	S/. 3,000.00



<p>3.- Horarios y rutas de recolección domiciliaria</p> <p>4.- Cultura de pago de arbitrios (servicio de limpieza pública).</p> <p>5.- Residuos eléctricos y electrónicos. II.- Recursos hídricos.</p> <p>1.- Valoración del recurso hídrico calidad del recurso.</p> <p>III.- Movilidad sostenible 1.- Uso de otras formas de transporte (bicicletas, scooter, caminata).</p> <p>Tarea 2: Elaboración de material gráfico, flyer para las redes sociales, afiches, volantes, banners, trípticos, etc.</p> <p>Material audiovisual: videos, spots radiales, etc.</p> <p>Tarea 3: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por las redes sociales (se sugiere contar con un cronograma de difusión digital).</p> <p>Tarea 4: Difusión de temas ambientales en los medios de comunicación local (radio y tv) difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos (perifoneo).</p>	<p>temática ambiental.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	<p>personas</p> <p>200</p> <p>personas</p> <p>02</p> <p>materiales</p> <p>02</p> <p>materiales</p> <p>07 horas</p>			
---	--	--	--	--	--





	Tarea 5: Implementación de eventos ambientales (jornadas de sensibilización de limpieza, otros).					
--	--	--	--	--	--	--





PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Velille							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto(S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	<p>Tarea 1: Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión local ambiental.</p> <p>Tarea 2: Acreditar a los PAJ con un documento de la municipalidad y/o distintivo.</p> <p>Tarea 3.- Capacitar a los PAJ en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que les proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Tarea 4.- Reconocimiento a los PAJ, se entregará una constancia de participación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos. 	02 PAJ 01 evento 02 horas 01 actividad 01 proyecto 02 PAJ	Material de sensibilización y educativo	Noviembre	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental y Territorial	S/. 800.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	<p>Tarea 1: Convocar a voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAC en la gestión ambiental local.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de 	02 PAC 01	Material de	Diciembre	Sub-Gerencia de	S/. 800.00



	<p>Tarea 2: Acreditar a los PAC con un documento de la municipalidad y/o distintivo.</p> <p>Tarea 3.- Capacitar a los PAC en temas ambientales prioritarias que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Tarea 4.- Reconocimiento a los PAC, se entregará una constancia de participación.</p>	<p>capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos. 	<p>elemento</p> <p>01 actividad</p> <p>01 proyecto</p> <p>02 PAC</p>	<p>sensibilización y educativo</p>		<p>Gestión Ambiental y Territorial</p>	



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	800.00
SUB TOTAL	800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	3,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	800.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	800.00
SUB TOTAL	6,400.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	6,400.00
TOTAL	7,200.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° - 2023 - GM - MDV

Ciudad, ____ de _____ del 2023

VISTO:

El Informe N° _____ - 2023 - _____, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el Informe N° _____ de fecha ____ de _____ 2023, emitido por el área de _____, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la **Distrital de Velille**, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° _____

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad **Distrital** de Velillle (Programa Municipal EDUCCA -__); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad**, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la **oficina de planeamiento y presupuesto**, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requeridos por la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad**, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la **Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad** para conocimiento y demás fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDV-CH

Velille, 25 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Velille, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio del dos mil veintitrés.

VISTOS:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Velille, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de julio, mediante Acuerdo de Concejo N° 047A-2023-MDV-CH, de fecha 25 de julio de 2023, sobre la solicitud de aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Velille, a través de una ordenanza municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 28811, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y

privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Velille, requiere un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que mediante Informe N.° 0175-SGAA-MDV-2023, el Sub Gerente del Área de Gestión Ambiental y Territorialidad de la Municipalidad Distrital de Velille, refiere que es necesario la aprobación del programa EDUCC con la finalidad de interactuar con las instituciones educativas del distrito, con las comunidades campesinas, implementar campañas de sensibilización y fortalecer capacidades de los promotores conforme a las funciones encomendadas, del mismo modo el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Velille, refiere opinión favorable, conforme a la revisión del informe de la oficina de Gestión Ambiental y Territorialidad;

POR LO TANTO:

El Pleno del Concejo Municipal, en cumplimiento de los dispositivos legales detallados en los considerandos y en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 9º, numerales 8 y artículo 40º del mismo cuerpo legal, por Unanimidad, aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Velille que como anexo de tres (03) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - **ALCANZAR** la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente, tal responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad.

ARTÍCULO SEXTO. **DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Municipal y sus partes integrantes, tal responsabilidad recae en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Territorialidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

